



RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E.,M.P. (TRAGSATEC), LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "SERVICIO TÉCNICO PARA EL REFUERZO Y LA CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN, GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA RED NATURA 2000 EN ANDALUCÍA.". Exp. 2020/018

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático.

Asimismo, le corresponde en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las competencias atribuidas por la normativa de la Unión Europea reguladora de los organismos pagadores de los fondos europeos agrarios.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, entre otras, las siguientes funciones:

a) La coordinación de la gestión de la Red de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Ecológica Europea Natura 2000 de la Comunidad Autónoma, así como otras figuras de protección de carácter internacional, garantizando la coherencia de las actividades impulsadas en su ámbito territorial.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimacuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se establece el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC), y teniendo en cuenta que dicha empresa, como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía, se encuentra facultada para realizar los trabajos que le sean encomendados por la Administración de la Junta de Andalucía en las materias propias de su objeto y fines.

La Orden de esta Consejería de 2 de abril de 2020 dispone que las tarifas aplicables a las actuaciones realizadas por TRAGSA y su filial TRAGSATEC, aprobadas por la Comisión para la determinación de las tarifas TRAGSA publicadas mediante Resolución de la Subsecretaría de Hacienda el 1 de abril de 2020, publicada en el BOE de 2 de abril de 2020, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan los precios simples de las Tarifas 2019 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos serán de aplicación a los trabajos a realizar por esta Consejería a través de TRAGSA y su filial TRAGSATEC como medio propio personificado y servicio técnico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por remisión del artículo 105.6 de la citada Ley.



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	13/10/2020	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	640xu858YJLAHKbau+bKib1LkrPX2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVE

1.- Aprobar el expediente de encargo de gestión para la ejecución de los trabajos: SERVICIO TÉCNICO PARA EL REFUERZO Y LA CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN, GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA RED NATURA 2000 EN ANDALUCÍA

2.- Encargar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las actuaciones previstas a la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC) que asumirá los compromisos y obligaciones que se deriven del presente encargo de gestión.

3.- El presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA EUROS con TRES CÉNTIMOS (7.843.160,03), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

4.- La ejecución del presente encargo de gestión, se llevará a cabo con los medios y recursos propios de la empresa pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC) conforme a los antecedentes y en la forma y condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 24 de Septiembre de 2020.

5.- Conforme al apartado a) del artículo 106.2 de la citada Ley 9/2007, se justifica la necesidad o conveniencia de realización de los trabajos a través del encargo de gestión por la mayor celeridad que se obtiene en la ejecución de los mismos, así como la mejor eficiencia resultante en los procedimientos, consecuencia de una mejor especialización organizativa, que hacen conveniente la ejecución de estos trabajos a través de la presente figura jurídica.

6.- Establecer las siguientes anualidades y partidas presupuestarias a las que se imputa el importe total presupuestado:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Medida FFEE	Elemento Pep	Importe en euros
2020	1300170000 G/44E/62905/00	A16410851M1	2016000211	933.709,53
2021	1300170000 G/44E/62905/00	A16410851M1	2016000211	4.481.805,73
2022	1300170000 G/44E/62905/00	A16410851M1	2016000211	2.427.644,77

Encargo de gestión financiado con Fondos Europeos

Código Eurofón: A1641085M1

Tipo de Fondo: FEDER

Porcentaje de Cofinanciación 80 %

Igualmente, conforme al art 10 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), en los encargos cuyo objeto pueda ser

C/ Tabladilla, s/n 41071 Sevilla Telf. 955032350 Fax 955032365



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	13/10/2020	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	640xu858YJLAHKbau+bKib1LkrpPX2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA
Fondos Europeos de Desarrollo Regional



financiado total o parcialmente por Fondos Europeos o cualesquiera instrumentos financieros de la Unión Europea, se deberá especificar el desglose que el poder adjudicador requiere a la Sociedad, de modo que tanto en las certificaciones de ejecución que emitan los directores de los trabajos, como en las facturas y documentos justificativos que expida el medio propio, exista el desglose suficiente que permita identificar los costes elegibles acorde con la legislación nacional y comunitaria de aplicación.

7.- El pago se realizará por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por el importe de los trabajos realizados según certificaciones, mensualmente, aprobadas por el Director del servicio.

8.- Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la entidad receptora del encargo deberá comunicar, con carácter previo, al Responsable del encargo las subcontrataciones que se pretendan realizar y, con carácter posterior, mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma, en un plazo no superior a 15 días a contar desde el momento en que éstas se produzcan. En este caso, además, deberá aportar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible las facturas correspondientes a los trabajos subcontratados, una vez realizados de conformidad los mismos, para garantizar el cumplimiento del límite de contratación con terceros establecido en el art 32.7 b) de la LCSP. Según consta en certificado emitido por el Gerente Unidad Territorial 5 de Tragsatec de fecha 26 de junio de 2020, la subcontratación prevista para el encargo asciende al 0% del importe total.

Conforme a la Resolución de 1 de abril de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA (BOE de 2 de abril), el importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de la misma que sean objeto de subcontratación por TRAGSA o su filial TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos a I.V.A. o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples.

9.- Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de Veintiún (21) meses pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el representante de TRAGSATEC y resolución expresa de la entidad encomendante (Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos). El plazo comenzará a contar al día siguiente de la comunicación efectiva de la formalización del encargo.

10.- Designar como responsable del encargo de gestión a la persona titular de la Coordinación General de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondiéndole el seguimiento y ejecución del encargo dando las indicaciones necesarias, supervisando en cualquier momento la correcta realización del objeto de la misma. Tendrá asignadas las siguientes:

- Certificar la recepción de las distintas entregas.
- Dirigir y supervisar la realización y desarrollo de los trabajos pudiendo efectuar cuantas aclaraciones estime oportunas.
- Decidir sobre posibles modificaciones a lo largo del desarrollo del proyecto, estando el

C/ Tabladilla, s/n 41071 Sevilla Telf. 955032350 Fax 955032365



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	13/10/2020	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	640xu858YJLAHKbau+bKib1LkrpPX2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA
Fondos Europeos de Desarrollo Regional



adjudicatario obligado a llevarlas a cabo en el plazo que a tal efecto sea concedido.

- Aprobar los resultados parciales de cada entrega, así como los totales de realización del proyecto.
- Determinación de las Instrucciones necesarias para el correcto desarrollo del encargo.
- En caso de divergencias en el desarrollo del trabajo prevalecerá el criterio de la Dirección Técnica.

11.- Corresponde a la Dirección Técnica la representación de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos en el seguimiento y ejecución del servicio dando las indicaciones necesarias, supervisando en cualquier momento la correcta realización del objeto del encargo y especialmente verificar la correcta ejecución de los contratos que pudieran derivarse para el cumplimiento de dicha finalidad se concierten, la interlocución con las entidades locales y demás organismos oficiales.

El pago de las actuaciones realizadas se efectuará mensualmente, contra certificación emitida por la Dirección Técnica, debidamente conformada. Dicha certificación deberá desglosar las unidades ejecutadas conforme al presupuesto de la encomienda que justifiquen las partidas realizadas.

Toda vez que se trata de un encargo con actuaciones de ámbito multiprovincial, se designarán Direcciones Adjuntas, a las cuales le corresponden el seguimiento y ejecución del encargo, dando las indicaciones necesarias, supervisando en cualquier momento la correcta realización del objeto de la misma, a las personas que ostenten los siguientes cargos en cada uno de los ámbitos de gestión:

- Jefatura del Servicio de Coordinación y Gestión RENPA de los Servicios Centrales de la Consejería.
- Jefatura del Servicio de Espacios Naturales Protegidos en cada una de las ocho Delegaciones Territoriales de la Consejería.
- La Dirección del Espacio Natural Doñana
- La Dirección del Espacio Natural Sierra Nevada.

De igual forma, se designará también como Dirección Adjunta para los trabajos vinculados a los reconocimientos internacionales de los espacios Red Natura en Andalucía a la persona responsable del ámbito internacional dentro de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos. La descripción de los trabajos que quedan bajo esta dirección adjunta son los recogidos en el apartado 5.3.10. "Asistencia técnica para el desarrollo y el cumplimiento de los compromisos derivados de los reconocimientos internacionales de los espacios Red Natura 2000 de Andalucía, con especial atención a Reservas de la Biosfera y Geoparques".

Cada certificación del servicio deberá preceptivamente acompañarse de una relación valorada firmada por las Direcciones Adjuntas responsable en cada uno de los ámbitos de gestión, que será remitida a la Dirección de los trabajos en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Con relación al futuro Espacio Natural Sierra de las Nieves, será la Dirección General la que asuma esta responsabilidad hasta que la declaración del espacio sea oficial, a partir de ese momento, con la consiguiente conformación y nombramiento de su equipo gestor, la dirección del Espacio Natural será quien asuma la Dirección Adjunta dentro del ámbito del nuevo espacio declarado.



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	13/10/2020	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	640xu858YJLAHKbau+bKib1LkrpPX2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



12.- Habilitar al responsable del encargo a certificar la finalización de la misma en orden a poder liberar, en su caso, los créditos sobrantes; así como a barrar, en su caso, los créditos resultantes de minoraciones en el importe de adjudicación de las licitaciones llevadas a cabo por la Empresa respecto de aquellas actuaciones que sean susceptibles de ser contratadas de forma externa.

Asimismo se habilita al responsable del encargo a proponer, en su caso, las eventuales modificaciones de la misma, así como su liquidación.

En Sevilla, a la fecha de la firma

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019 por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería)



C/ Tabladilla, s/n 41071 Sevilla Telf. 955032350 Fax 955032365

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	13/10/2020	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	64oxu858YJLAHKbau+bKib1LkrPX2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	